

ESTRATEGIA

ECONÓMICA - SOCIAL

MEDIDAS

PRESUPUESTARIAS Y

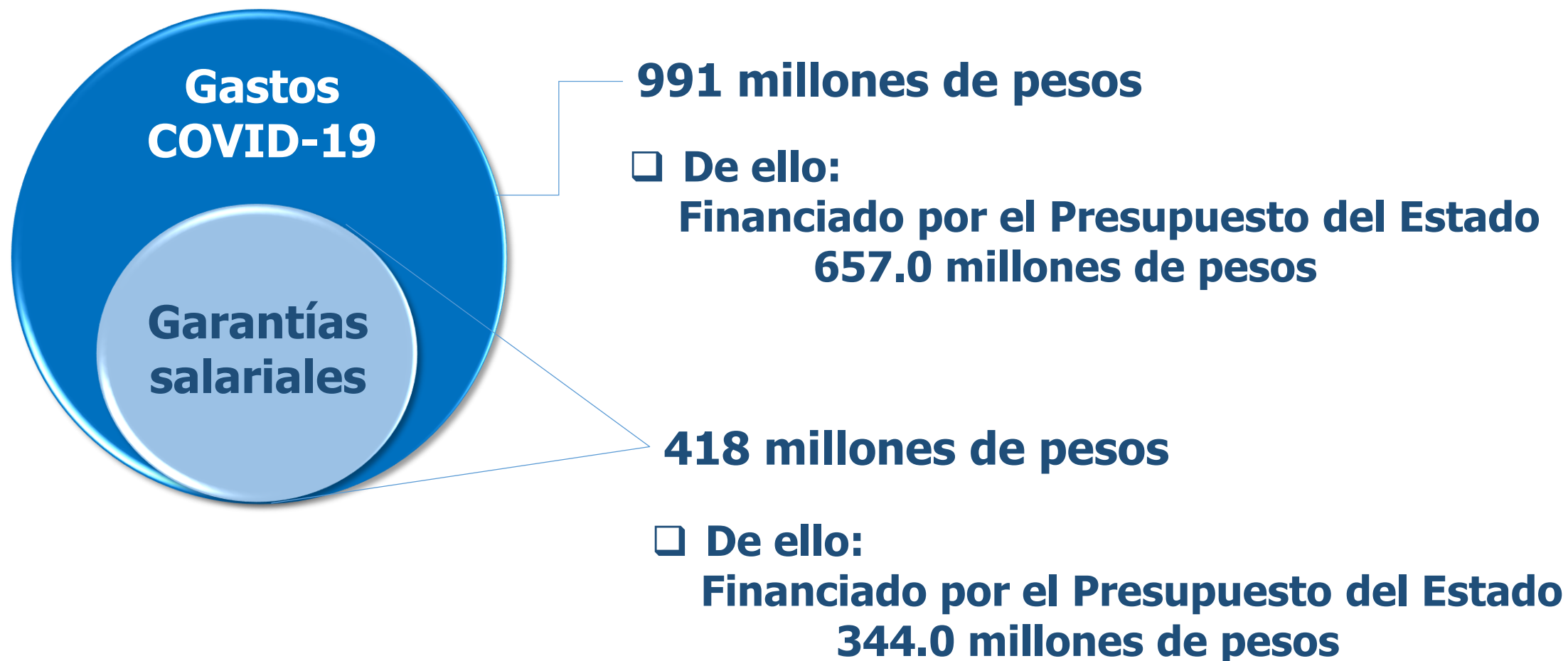
TRIBUTARIAS



MINISTERIO
FINANZAS
Y PRECIOS

GASTOS COVID-19

Se registran en la contabilidad al cierre del mes de agosto:



Implementar incentivos fiscales a todos los actores de la economía que produzcan bienes o presten servicios con destino a la exportación.

**Resolución No. 222/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios.
*Gaceta Oficial No. 46 Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020.***

- ☐ **Bonifica el pago anual del Impuesto sobre Utilidades o del Impuesto sobre Ingresos Personales según corresponda:**
 - ✓ **Empresas estatales y sociedades mercantiles de capital ciento por ciento cubano.**
 - ✓ **Empresas mixtas y contratos de asociación económica internacional.**
 - ✓ **Cooperativas.**
 - ✓ **Trabajadores por cuenta propia y otras personas naturales autorizadas a producir bienes o prestar servicios.**

Resolución No. 222/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios.
Gaceta Oficial No. 46 Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020.

☐ REQUISITOS

- a) Incrementar la producción y venta con destino a la exportación.**
- b) Disminuir o no deteriorar el coeficiente de importación de los productos exportados.**
- c) Garantizar el cobro de las exportaciones.**

Los trabajadores por cuenta propia y otras personas naturales autorizadas, deben cumplir con el requisito de incremento de las exportaciones.

Resolución No. 222/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios.
Gaceta Oficial No. 46 Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020.C

Impuesto sobre Utilidades

EMPRESAS SOCIEDADES CAPITAL CUBANO	ESTATALES MERCANTILES CIENTO POR CIENTO	Y DE	CRECIMIENTO VENTAS EXPORTACIÓN	% BONIFICACIÓN de la cuantía a pagar
			Hasta un 5%	10%
			Más de un 5% y hasta un 10%	15%
			Más de 10% y hasta el 20%	25%
			Más de un 20%	40%

Resolución No. 222/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios.
Gaceta Oficial No. 46 Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020.

Impuesto sobre Utilidades

EMPRESAS MIXTAS Y CONTRATOS DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL	CRECIMIENTO VENTAS EXPORTACIÓN	% BONIFICACIÓN de la cuantía a pagar
	Hasta un 10%	10%
	Más de un 10% hasta un 15%	20%
	Más de un 15%	30%

Resolución No. 222/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios.
Gaceta Oficial No. 46 Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020.

Impuesto sobre Utilidades

COOPERATIVAS	CRECIMIENTO VENTAS EXPORTACIÓN	% BONIFICACIÓN de la cuantía a pagar
	Hasta un 5%	5%
	Más de un 5% y hasta un 10%	10%
	Más de 10% y hasta el 20%	15%
	Más de un 20%	20%

Resolución No. 222/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios.
Gaceta Oficial No. 46 Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020.

Impuesto sobre Ingresos Personales

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y OTRAS PERSONAS NATURALES AUTORIZADAS A PRODUCIR BIENES O PRESTAR SERVICIOS	CRECIMIENTO VENTAS EXPORTACIÓN	% BONIFICACIÓN de la cuantía a pagar
	Hasta un 5%	5%
	Más de un 5% y hasta un 10%	10%
	Más de 10%	15%

Resolución No. 222/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios.
Gaceta Oficial No. 46 Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020.

Impuesto sobre Utilidades

EMPRESAS O AGENCIAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE EXPORTACIÓN Y NO SON PRODUCTORAS O PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS	CRECIMIENTO VENTAS EXPORTACIÓN	% BONIFICACIÓN de la cuantía a pagar
		5%

- ☐ También se establecen bonificaciones a los contribuyentes cuando se inicien en la exportación de bienes o servicios o con destino a la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Resolución No. 222/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios.

Gaceta Oficial No. 46 Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020.

- ☐ **Estos beneficios comienzan a aplicarse en el año 2021, con base en el cierre del ejercicio fiscal 2020. (Campaña de declaración y pago de tributos)**
- ☐ **Los contribuyentes se aplican directamente estos beneficios, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.**
- ☐ **La Oficina Nacional de Administración Tributaria realizará las verificaciones correspondientes.**

Diseñar estímulos fiscales que contribuyan al desarrollo del empleo de plataformas digitales de pago y el comercio electrónico, incluidos los aportes al Presupuesto del Estado _____.

**Bonificación del 3% por utilizar los canales electrónicos para el pago de los tributos.
(Resolución No. 200/2020 MFP).**

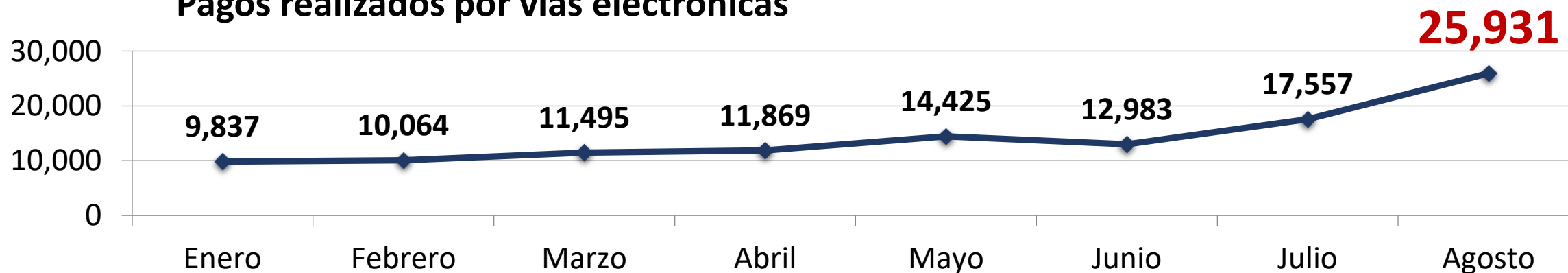
telébanca

- ☐ Se incrementa la utilización de las plataformas digitales para el pago de las obligaciones tributarias.
- ☐ Se requiere de mayor divulgación de estas facilidades de pago y del beneficio.



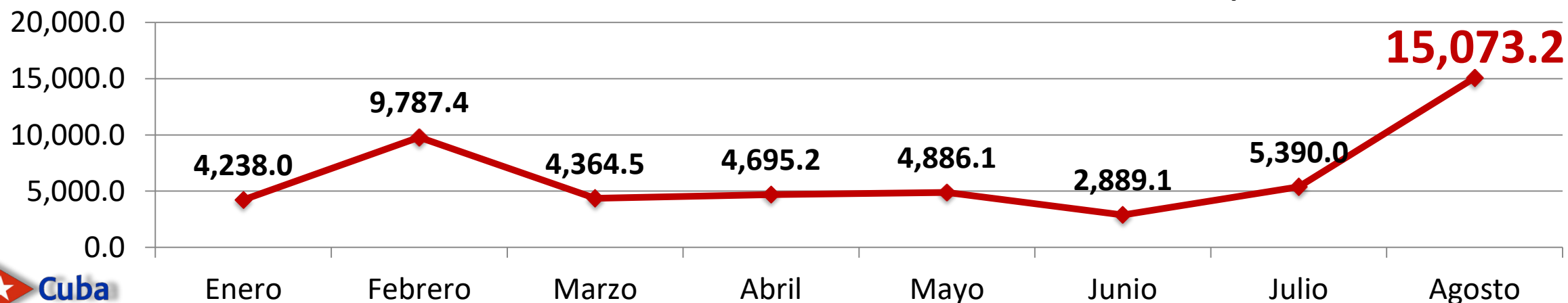
ESTRATEGIA ECONÓMICA - SOCIAL

Pagos realizados por vías electrónicas



Importe de pagos electrónicos

UM: Miles de pesos



Potenciar el uso del fondo de Inversiones en el Presupuesto del Estado para financiar inversiones. _____.

Potenciar el uso de este fondo en sectores priorizados en el plan de desarrollo económico social (FRE, Agroalimentario).



CANALES DE COMUNICACIÓN



78647088
78647085

www.mfp.gob.cu

comunicacion@mfp.gob.cu

@finanzasprecios

[www.](http://www.finanzasprecios) finanzasprecios



ONAT

78368407

www.onat.gob.cu

consultas@onat.gob.cu

@OnatdeCuba

Perfil Onat